



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1046.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 28 de septiembre de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 282/18, de fecha 27 de septiembre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Didier César Olmedo, Director General de Política Económica, y del Segundo Secretario Miguel Dionisi, funcionario de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 3 al 5 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Jefes Negociadores entre el MERCOSUR y Singapur; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 3 al 5 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Jefes Negociadores entre el MERCOSUR y Singapur:

- Ministro **Didier César Olmedo**, Director General de Política Económica; y
- Segundo Secretario **Miguel Dionisi**, funcionario de la Dirección de Negociaciones Comerciales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto